

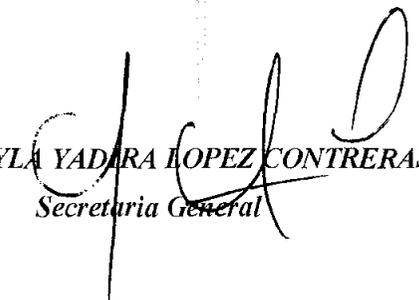


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 24

mayo 04 de 2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001333300320140061100	ACCIONES POPULARES	TRANS ORIENTAL S.A. Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA POLICIA NACIONAL	Auto niega medidas cautelares PRIMERO: Negar el decreto de medidas cautelares solicitado por el doctor OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONEZ, apoderado de la parte accionante, conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 233 in fine de la Ley 1437 de 2011.	MED. CAUTELAR ES	03/05/2018

El anterior Estado se fija hoy, 04 mayo de 2018 a las ocho de la Manana (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 04 mayo de 2018 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).


NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
Secretaria General